

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1421-2021-UTEA-CU.

Abancay, 09 de noviembre de 2021.

VISTO:

ANCAY - SOLONO LOS ANA ANCAY - SOLONO LOS ANA

La Resolución Rectoral N° 110-2021-UTEA-R de fecha 15 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 006, 010, 011 Y 012-2021-UTEA-VRAC, que aprueban las Cargas Académicas de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitaria de fecha 05 de noviembre de 2021, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, en vías de regularización, ratificar la Resolución Rectoral N° 110-2021-UTEA-R de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero. - "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 006-2021-UTEA-VRAC de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0411-2021-UTEA-FI de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-I, de la Escuela Profesional de Agronomía de la Sede Abancay -Filial Andahuaylas, Resolución Decanal Nº 0412-2021-UTEA-FI de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga académica del Semestre 2021-l, de la Escuela Procesional de Ingeniería Civil de la Filial Cusco y elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entomos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19. Formando parte de la presente Resolución en fojas 22; en su Artículo Segundo: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0414-2021-UTEA-FI de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Sede Abancay - Filial Cusco y de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay y de la Filial Andahuaylas, así como elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1421-2021-UTEA-CU.





aprendizaie por el período de emergencia sanitaria COVID-19. Formando parte de la presente Resolución en fojas 100; en su Artículo Tercero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 011-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0191-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica actualizada, el mismo que guarda concordancia con la carga Académica del ERP EDUCA de la Escuela Profesional de Estomatología, para el Semestre Académico 2021-l de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 45. Formando parte de la presente Resolución en fojas 49", y en su Artículo Cuarto: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 012-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0190-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 15 de octubre de 2021, donde resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, las Cargas Académicas actualizadas, los mismos que guarda concordancia con las cargas Académicas del ERP EDUCA de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas, para el Semestre Académico 2021-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 97. Formando parte de la presente Resolución en fojas 108"

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de noviembre de 2021, en vías de regularización la Resolución Rectoral Nº 110-2021-UTEA-R de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero.- "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 006-2021-UTEA-VRAC de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0411-2021-UTEA-FI de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-I, de la Escuela Profesional de Agronomía de la Sede Abancay - Filial Andahuaylas, Resolución Decanal Nº 0412-2021-UTEA-FI de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga académica del Semestre 2021-I, de la Escuela Procesional de Ingeniería Civil de la Filial Cusco y elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19. Formando parte de la presente Resolución en fojas 22; en su Artículo Segundo: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 010-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0414-2021-UTEA-FI de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-l, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Sede Abancay - Filial



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1421-2021-UTEA-CU.

Cusco y de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay y de la Filial Andahuaylas, así como elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19. Formando parte de la presente Resolución en fojas 100"; en su Artículo Tercero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 011-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0191-2021-UTÉA-FCS(e) de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica actualizada, el mismo que guarda concordancia con la carga Académica del ERP EDUCA de la Escuela Profesional de Estomatología, para el Semestre Académico 2021-l de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 45. Formando parte de la presente Resolución en fojas 49", y en su Artículo Cuarto: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 012-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0190-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 15 de octubre de 2021, donde resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, las Cargas Académicas actualizadas, los mismos que quarda concordancia con las cargas Académicas del ERP EDUCA de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas, para el Semestre Académico 2021-l de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 97. Formando parte de la presente Resolución en fojas 108". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Zenón Humberto AREVALO MEZARINA Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

og. Eleuterio Leonida SORMALVA

Universidad Tecnológica de los Andes.